

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUIO
A PAGAR
C.P.A. N° 1.5400-1-FWD
C.P. 1.5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

N° 25.512

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO
Ministro de Salud Pública
Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0870 -MG- 14-06-17

ARTÍCULO 1°: Pasar a situación de Retiro Voluntario al Ayudante Principal del Escalafón - Penitenciario - Personal Sub Alternativo del Servicio Penitenciario Provincial IBAZETA, Fabio Jorge; con un haber de retiro consistente en el (90 %) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Ayudante Principal con veintidós años, seis meses y nueve días de antigüedad, atento a los considerandos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°: Fijar un haber inicial de retiro en base a: Servicio Penitenciario Provincial - Jerarquía Ayudante Principal con veintidós (22) años, seis (06) meses y nueve (09) días de antigüedad -Total nominal de asignaciones MONTO DEL HABER DE RETIRO (90 %) - PESOS Veintitrés Mil Trescientos Noventa y Ocho con 50/100 (\$ 23.398,50) de acuerdo con la liquidación efectuada. Dicho haber queda sujeto a los descuentos legales obligatorios y a la movilidad establecida en el Artículo 16° de la Ley Provincial N° 396-S y Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 3°: Dese el cese definitivo de las funciones del Servicio Penitenciario Provincial al Ayudante Principal IBAZETA, Fabio Jorge; a partir del 01 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 4°: Dese intervención a la AN.Se.S., para que de el alta de pago a partir del día 01 de Octubre de 2017 al Ayudante Principal, Fabio Jorge IBAZETA , D.N.I. N° 23.633.520.-

ARTÍCULO 5°: Pasar a la Unidad de Control Previsional para su notificación y tramitación que corresponda.

DECRETO N° 0871 15-06-17

ARTÍCULO 1°.-Modificar los montos de retribución establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 0003-2017, a partir del 1 de Marzo de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, de los Contratos Administrativos incluidos en el Régimen Legal de Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración de la Ley N° 793-A, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo N° I que forma parte integrante del presente Decreto, implicando un monto total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE con 00/100 (\$209.520,00).

APELLIDOS y NOMBRES	DNI N°	HABER MENSUAL
Ruarte, Lorena Valeria	29.338.957	\$ 11.640,00
Ariza, Paola Lorena	29.426.748	\$ 11.640,00

ARTÍCULO 2°: Autorizar un gasto por la suma de pesos PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE con 00/100 (\$209.520,00) conforme al artículo anterior el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de facturas y su conformación, con cargo a la siguiente imputación:

1.71.0 Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

01.00.00. A01 Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

3.8.04 Contratos de Colaboración \$ 209.520,00

DECRETO N° 0872 -MPyDE- 15-06-17

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todas sus partes la Addenda al Convenio N° 408 de fecha 8 de Octubre de 2010 de Préstamo Subsidiario/ Anexo Proyecto "Desarrollo Competitivo del Sector Semillero de la Provincia de San Juan", identificada como Addenda 01/2016, la que fuera suscripta con fecha 30 de Diciembre de 2016 entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación representado por el Sr. Ministro C.P.N. D. Ricardo Buryaile y el Gobierno de la Provincia de San Juan representado por el Sr. Gobernador Abogado D. Sergio Mauricio Uñac, la que como Anexo único forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Remitir al Poder Legislativo de la Provincia para su conocimiento y aprobación.-

DECRETO N° 0875 -ME- 15-06-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 30.964.000,00), en concepto de pago adeudado, a favor de la firma: NEC ARGENTINA S.A., por los servicios prestados de mantenimiento a la Red de Comunicaciones del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, durante el mes de Diciembre de 2016 y los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2017.

DECRETO N° 0877 -MHF- 16-06-17

ARTÍCULO 1°: PROMOCIONAR, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Caja Mutual de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que en cada caso se indica, al agente que se consigna en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto.



DECRETO N° 0878 -MG- 15-06-17

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Decreto N° 0487-MG- de fecha 10 de Abril del 2017, en la parte resolutive, Artículo 1°, primera cuadrícula del listado de retirados; perteneciente a:

Apellido y Nombre	Jerarquía	Antigüedad Policial
ARIAS, Mario Fabián	Sargento Ayudante	26 años

DECRETO N° 0879 -MSP- 15-06-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el "Acta Complementaria suscripta el día 03 de Marzo de 2017, al Convenio de Colaboración Mutua celebrado entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en fecha 23 de Diciembre de 2015, aprobado mediante Decreto N° 1023-P-15, la cual fue celebrada entre la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, representada por el Sr. Vicegobernador de la Provincia y Presidente Nato de la Cámara de Diputados Dr. Marcelo Jorge LIMA y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado por el Sr. Ministro de Salud Pública Dr. Castor SÁNCHEZ HIDALGO, la que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 0880 15-06-17

ARTÍCULO 1° - Prestar el acuerdo a las Resoluciones por Viático varias que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobado el gasto que asciende a la suma de PESOS: TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 37.518,50).

DECRETO N° 0881 -SECITI- 15-06-17

ARTÍCULO 1°.-Rechazar el Recurso Jerárquico, deducido por la señora María Soledad TOMÁS MARTÍN, C.U.I.T. N° 27-31183337-0, contra la Resolución N° 0161-SECITI-2016, de fecha 23 de Mayo de 2.016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

DECRETO N° 0882 -MSP- 15-06-17

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, un gasto por la suma total de pesos: catorce mil novecientos treinta con treinta y cuatro centavos (\$ 14.930,34), a favor de la Sra. María del Valle CARRIZO, Cargo de: Agrupamiento Técnico- Ley N° 1308 -Q, que sustituye el Artículo 6° de la Ley N° 1148 -Q, Ayudante de Enfermería, Ayudante de Servicios Técnicos- Categoría 5-36hs.

(a), con funciones en el Servicio de Tomografía Axial Computada del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, en concepto de pago de guardias rotativas, con un porcentaje del 33%, durante los meses de Enero a Octubre del año 2014, de acuerdo en lo vertido en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 0883 -ME- 15-06-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de Pesos: Doscientos Treinta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 77/100 (\$ 236.268,77.-), en concepto de pago de haberes adeudados al Sr. Jorge Alberto MORENO, D.N.I. N° 18.077.625, por los servicios prestados en el cargo de Instructor de Vivero -jornada completa- con carácter Interino -turno mañana y tarde-, de la Escuela Agroindustrial "25 de Mayo", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, durante el período comprendido entre el 05 de Agosto de 2014 hasta el 09 de Junio de 2015.

DECRETO N° 0884 -MG- 16-06-17

ARTÍCULO N° 1.-Aceptar la renuncia, a partir del 16 de Junio de 2017, al cargo de Directora de la Dirección de Ordenamiento y Consolidación Normativa dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -Ministerio de Gobierno presentada por la Sra. Livia Beatriz AVILA MEGLIOLI, D.N.I. N° 25.118.785.

ARTÍCULO N° 2.- Designar, a partir del 19 de Junio de 2017, en el cargo de Directora de la Dirección de Ordenamiento y Consolidación Normativa dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -Ministerio de Gobierno, a la Sra. Nerina Constanza EUSEBI GIMBERNAT, D.N.I. N° 32.446.921.

DECRETO N° 0885 -MG- 16-06-17

ARTÍCULO 1°: Pasar a situación de Retiro Obligatorio a la Ayudante de Tercera del Escalafón Auxiliar Sub Escalafón Servicios Auxiliares - Personal Sub Alterno del Servicio Penitenciario Provincial ASENCIO, Viviana del Valle; con un haber de retiro consistente en el (100 %) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Ayudante de Tercera con treinta y tres años de antigüedad, atento a los considerandos expuestos en la presente norma legal.

**RESOLUCIONES**

DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL

SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 6774-I-

San Juan, 26 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Dirección de Obra Social de la Provincia de San Juan (D.O.S.), la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza (O.S.E.P.) y la Dirección de Obra Social del Estado Provincial de la Provincia de San Luis (D.O.S.E.P.) de fecha 13 de Septiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que por el referido Convenio las Obras Sociales Provinciales se comprometen a brindar servicios médicos asistenciales a los afiliados Radicados, Estudiantes, Derivados en Tránsito y en otra situación, a quienes se les brindará cobertura de salud en los términos del presente convenio en territorio de las provincias de San Juan, Mendoza y San Luis;

Que la Obra Social de Origen es aquella a la cual pertenece el afiliado y en la cual realiza sus aportes;

Que la Obra Social Prestadora es aquella que brinda sus servicios a aquel beneficiario que temporal o definitivamente se traslade desde su provincia a la otra jurisdicción;

Que la D.O.S., O.S.E.P. y D.O.S.E.P., establecen que los servicios prestados para cualquier categoría de afiliados, serán abonados por la Obra Social de Origen bajo la modalidad de Pago por Prestación a la Obra Social Prestadora. Así mismo se obligan por el presente a todas las obligaciones y responsabilidades que establezcan como propias y las que emerjan del presente convenio;

Que a los efectos pertinentes se determinan los requisitos y modalidades referidas a la presentación de facturación, forma y plazo de pago de las mismas;

Que la vigencia del mismo opera a partir del día 13 de Septiembre de 2016 y tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, pudiendo ser renovado automáticamente por períodos anuales;

Que por lo expuesto las Autoridades de D.O.S., en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 16° de la Ley Provincial N° 216-Q, proceden a emitir el presente instrumento legal;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 1704-G-2015;

EL INTERVENTOR DE LA
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio suscripto entre la Dirección de Obra Social de la Provincia de San

Juan (D.O.S.), la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza (O.S.E.P.) y la Dirección de Obra Social del Estado Provincial de la Provincia de San Luis (D.O.S.E.P.) dejándose constancia que el mismo como Anexo pasa a formar parte integrante del presente Instrumento Legal, y que su vigencia opera a partir del 13 de Septiembre de 2016 por el término de doce (12) meses pudiendo ser renovado automáticamente por períodos anuales.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Notifíquese y Archívese.-

**CONVENIO DE RECIPROCIDAD REGIONAL
CUYO DE PRESTACIONES ASISTENCIALES****Entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

en adelante O.S.E.P., representada en este acto por el Lic. Sergio Vergara, D.N.I. N°16.836.721, en su carácter de Director General de O.S.E.P., con domicilio legal en calle José Vicente Zapata 313, de la Ciudad de Mendoza; por otra parte la DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL en adelante D.O.S., representada en este acto por el Dr. Ernesto Javier González, D.N.I. N° 23.922.962, en su carácter de Interventor de D.O.S., con domicilio legal en calle Laprida 34 Oeste de la Ciudad de San Juan, y por otra parte la DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL en adelante D.O.S.E.P., representada en este acto por la Farm. Silvia Cano, D.N.I. N°13.177.916, en su carácter de Coordinadora General de D.O.S.E.P., con domicilio legal en calle Ayacucho y Chacabuco de la Ciudad de San Luis, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Reciprocidad Regional Cuyo de Prestaciones Asistenciales, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

CAPÍTULO I: SISTEMA AFILIATORIO**CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO Y ALCANCE:**

Las Obras Sociales integrantes del presente convenio, acuerdan celebrar el mismo en los términos de la legislación provincial vigente para cada una de ellas y sus respectivas normas de creación provincial, como así mismo la normativa vigente nacional y provincial aplicable a cada una de ellas por la materia y objeto o fin social a que están destinadas. También las Resoluciones dictadas en forma reglamentaria de cada ente y toda otra normativa vigente y de aplicación a las mismas, conservando siempre el espíritu de reciprocidad asistencial que se persigue con este convenio a los fines de brindar cobertura de salud a los afiliados de la Región en territorio de la Provincia de Mendoza, San Juan y San Luis.

**CLÁUSULA SEGUNDA -AFILIADOS-BENEFICIARIOS:**

La Obra Social Prestadora acepta a los afiliados Radicados, Estudiantes, Derivados, en Tránsito y en Otra Situación, a quienes se les brindará cobertura de salud en los términos del presente convenio en territorio de la Provincia de Mendoza, San Juan y San Luis.

CLÁUSULA TERCERA -DEFINICIONES:

1. En relación a la Obra Social:

a) Obra Social de Origen: Obra Social a la cual pertenece el afiliado y en la cual realiza sus aportes.

b) Obra Social Prestadora: Obra Social que brinda sus servicios a aquel beneficiario que temporal o definitivamente se traslade desde su provincia de origen a la jurisdicción de aquella.

2. En relación a las Categorías de Afiliados

a) Beneficiario con Residencia en Extraña Jurisdicción (Radicados): Es todo afiliado que resida de manera permanente, con un mínimo de seis (6) meses y con una proyección en el tiempo, en domicilio fijado dentro del territorio de las Provincias intervinientes.

b) Estudiantes: Son afiliados correspondientes al grupo familiar, mayores de edad y hasta veintiséis (26) años, que residan y cursen estudios regulares oficialmente reconocidos, y acrediten anualmente la calidad de ALUMNO REGULAR.

c) En Tránsito: Es aquel que circunstancialmente se encuentre en Jurisdicción de una Obra Social que no fuera la propia de origen.

d) Derivado: Es aquel a quien la Obra Social de Origen deriva a la Obra Social Prestadora, para que se le presten servicios que por su complejidad, resultan imposibles de atender con la Infraestructura propia o contratada en la provincia de origen.

e) En Otra Situación: se encuentran incluidos en esta categoría:

1. Afiliados con domicilio permanente en zonas limítrofes que por razones de distancia deban requerir prestaciones fuera de la jurisdicción de su Obra Social de Origen.

2. Todo componente del grupo familiar del afiliado obligatorio que se radique fuera de la jurisdicción de su Obra Social en tanto el titular permanezca en la suya de origen.

En caso de tratarse de afiliados discapacitados, se deberá dejar expresamente establecido esta categoría en la Carta de Presentación que corresponda, ante la Obra Social Prestadora.

CLÁUSULA CUARTA - CREDENCIALES:

La O.S.E.P., D.O.S. y D.O.S.E.P. otorgarán a cada afiliado, de modo individual y/o grupal la credencial que requieran para su atención y la correspondiente Carta de Presentación necesaria para la acreditación ante las provincias intervinientes.

CAPÍTULO II: SISTEMA PRESTACIONAL**CLÁUSULA QUINTA - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AFILIADO:**

Los beneficiarios tendrán derecho al uso de los servicios de la Obra Social Prestadora, cuando hayan cumplimentado toda la documentación requerida y cuenten con la respectiva acreditación habilitante extendida por la Obra Social de Origen (carta de presentación emitida por la provincia de origen).

El acceso a las prestaciones de los servicios médico asistenciales implican que el afiliado beneficiario acepta todas y cada una de las reglamentaciones y normas de aplicación de la Obra Social Prestadora como así también el pago de los coseguros vigentes al momento de la prestación, no pudiendo reclamar a su Obra Social de Origen ningún monto de reintegro por diferencia de valores en los Coseguros de las Prestaciones.

SEXTA -TIPOS DE PRESTACIONES A BRINDAR SEGÚN LAS CATEGORÍAS DE AFILIADOS:

Afiliados en Tránsito: El afiliado gozará de la cobertura asistencial a través de la Obra Social en cuya jurisdicción se encontrare en tránsito, cuando por razones de URGENCIA debidamente acreditadas por el profesional médico interviniente haga imprescindible subsistencia inmediata. Para estos casos se requerirá la presentación del carnet de la obra social de origen, el cual deberá ser presentado con copia para su posterior facturación.

Afiliados Derivados: Este afiliado gozará exclusivamente de las prestaciones para las cuales fue derivado. En aquellos casos que demande prestaciones complementarias, deberá solicitar autorización a la Obra Social de Origen con el correspondiente compromiso de pago a la Obra Social Prestadora.

Afiliados Radicados, Estudiantes y En Otra Situación: estas categorías de beneficiarios tendrán derecho al uso de los servicios de la Obra Social Prestadora, según las prestaciones convenidas en ANEXO I, cuando hayan cumplimentado toda la documentación requerida por la Obra Social Prestadora y cuenten con la respectiva acreditación habilitante extendida por la Obra Social de Origen (Carta de Presentación).



CAPÍTULO III: LIQUIDACIONES Y PAGOS

CLÁUSULA SÉPTIMA - LIQUIDACIONES Y PAGOS:

Los servicios prestados, para cualquier categoría de afiliados, serán abonados por la Obra Social de Origen bajo la modalidad de PAGO POR PRESTACIÓN a la Obra Social Prestadora, de acuerdo a los aranceles vigentes al momento de la prestación que esta última tenga establecidos con sus prestadores.

La Obra Social de Origen se obliga a pagar a la Obra Social Prestadora, las prestaciones correspondientes a sus afiliados dentro de los 90 (noventa) días de recibida la liquidación/facturación.

La obligación de pago en el término fijado precedentemente subsistirá en el caso de discrepancia entre las liquidaciones/facturas confeccionadas por las Obras Sociales intervinientes.

La Obra Social de Origen deberá pagar los montos liquidados/facturados por la Obra Social Prestadora descontados los débitos que surjan del proceso de auditoría. Dichos débitos serán remitidos a la Obra Social Prestadora y en caso de corresponder podrán ser refacturados.

CLÁUSULA OCTAVA - LIQUIDACIÓN Y PAGO PRIORIZADO:

Para el caso de las prestaciones incluidas en ANEXO II, la Obra Social Prestadora del servicio realizará el recupero del gasto en forma individual mediante una Liquidación de Prestaciones con PAGO PRIORIZADO y la Obra Social de Origen procederá a cancelar la misma dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días de recibida la liquidación/facturación, independientemente de cuál sea el Estado de Cuenta de las provincias intervinientes.

CLÁUSULA NOVENA -ANEXOS DE PRESTACIONES:

Se suscriben conjuntamente con el presente convenio, formando parte integrante del mismo, los siguientes Anexos:

ANEXO I: Prestaciones Incluidas que No Requieren Autorización Previa de la Obra Social de Origen.

ANEXO II: Prestaciones con Pago Priorizado, que deberán contar con autorización expresa de la Obra Social de Origen.

ANEXO III: Prestaciones Excluidas del presente Convenio (Listado Enunciativo y no Taxativo).

CAPÍTULO IV: NORMAS GENERALES

CLÁUSULA DÉCIMA - COOPERACIÓN MUTUA:

La O.S.E.P., D.O.S. y D.O.S.E.P. se comprometen a comunicar, difundir las informaciones, y suministrar toda la documentación que le fuera requerida. Las

Obras Sociales intervinientes también se comprometen a permitir y facilitar la realización de los controles y auditorías que fueran necesarias, ya sea de carácter afiliatorio, profesional, contable, etc; dentro del marco legal dispuesto.

Las partes contratantes se comprometen a establecer, en oportunidad de considerarse necesario, mecanismos para favorecer la ejecución conjunta y coordinada de actividades de cooperación técnica, promoción e intercambio recíproco, tendientes a desarrollar proyectos, aprovechar recursos y todo aquello que signifique la colaboración entre las Instituciones en los aspectos de investigación, capacitación y perfeccionamiento del Recurso Humano.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA -VIGENCIA. RENOVACIÓN AUTOMÁTICA. RESCISIÓN UNILATERAL SIN CAUSA:

El presente Convenio comenzará a regir a partir del día 13 de Setiembre de 2016 y tendrá vigencia por el término de doce (12) meses y se renovará automáticamente por períodos iguales, salvo expresa denuncia de rescisión del mismo. La denuncia de rescisión se podrá realizar por cualquiera de las partes, en todo momento a partir del año de vigencia y con 30 (treinta) días corridos de anticipación al cese del servicio y sin necesidad de aducir causa alguna. Intertanto se obligan a prestar a los afiliados las prestaciones que se estuvieren brindando y comunicándole fehacientemente el cierre de la relación. La Obra Social de origen debe realizar todos los actos útiles y necesarios a los fines de obtener la cobertura de sus afiliados por cualquier medio, librando toda responsabilidad a la entidad prestataria, ya que no existe a partir de la rescisión, obligación alguna de prestación a sus afiliados. Cualquier omisión o falta de cobertura o prestación, obligaría a responder a la entidad de origen, por las situaciones que se pudieren producir por medidas cautelares y/o amparos que otorguen las prestaciones, las que deberán ser facturadas y abonadas conjuntamente con los gastos, costes, costos y honorarios que se abonen, debidamente acreditados.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA- DOMICILIOS ESPECIALES:

Las partes firman domicilios especiales contractuales en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones o requerimientos.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - JURISDICCIÓN:

Las partes en el presente se someten a la Jurisdicción del Juzgado Federal competente por la materia con

expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle y se someten a cualquier procedimiento de mediación previa que pudiere existir a los fines de conciliar debidamente las controversias que con motivo del presente se susciten.

Se confecciona el presente, en 3 (tres) ejemplares. Leído y ratificado por las partes suscriben de conformidad, a los 13 días del mes de Setiembre del año 2016.

ANEXO I

PRESTACIONES INCLUIDAS QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA OBRA SOCIAL DE ORIGEN

- Consultas en general.
- Prácticas de Primer Nivel, estudios complementarios, diagnósticos y tratamiento, Plan Materno Infantil. -
- Prácticas Quirúrgicas y Clínicas en internación: incluye todas las prácticas médicas, diagnósticas y/o terapéuticas, más las reconocidas como de aplicación fundamental en la internación (anatomía patológica, anestesiología, laboratorio, etc).
- Medicamentos ambulatorios con descuentos según valores de Obra Social de Prestadora.
- Odontología de Urgencia y Operatoria.

ANEXO II

PRESTACIONES CON PAGO PRIORIZADO REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA OBRA SOCIAL DE ORIGEN

- Cuidados Domiciliarios.
- Prestaciones de discapacidad no incluidas en el Anexo I.
- Hemodiálisis.
- Planes Especiales de Medicamentos.
- Transplantes.
- Oxigenoterapia.
- Oncología (a excepción de los medicamentos, los cuales serán provistos por la Obra Social de Origen).
- Radioterapia.
- Quimioterapia.
- Tratamiento del dolor.
- Kinesioterapia.
- Cardiocirugías.
- Hemodinamia.
- TAC y RMN.
- Prácticas Quirúrgicas Oftalmológicas.
- Cirugía bariátrica o colocación de banda gástrica.
- Cirugías programadas.
- Lentes (para los afiliados de la Obra Social de Origen que brinde esta clase de prestaciones). El presente, tiene un alcance hacia OSEP (sólo en CIO) y DOSEP (en ópticas particulares).

ANEXO III PRESTACIONES EXCLUIDAS

La Obra Social Prestadora, no brindará los servicios de Atención médica, que no se encuentren oportunamente convenidos. Quedan excluidas del presente Convenio las prestaciones que abajo se mencionan, resultando la siguiente enumeración enunciativa y no taxativa:

- Cirugías Estéticas.
 - Subsidios (no se otorgarán por la Obra Social de Destino).
 - Reintegros (no se otorgarán por la Obra Social de Destino).
 - Salud Mental (Adicciones, Internación por Rehabilitación).
 - Audífonos, prótesis auditivas e implantes cocleares.
 - Sillas de ruedas.
 - Camas Ortopédicas.
 - Colchones Antiescaras.
 - Insumos médicos descartables.
 - Programas Especiales: Reintegro de pañales, Ama Geriátrica, Hogares Geriátricos, Internaciones en Centros Especiales de Adicciones, etc.
 - Prótesis odontológicas, pernos, coronas e implantes dentales, Ortodoncia.
 - Estudio genético pre-natal de vellosidades coriales o por punción amniótica.
 - Criopreservación de sangre del cordón umbilical
 - Estudios previos a terapias genéticas. Terapias genéticas.
 - Ecografías 3D (tridimensionales).
 - Prácticas o internaciones para tratamientos experimentales e investigacionales.
 - Cirugía plástica y prótesis respectivas
 - Prestaciones que se realicen como consecuencia de Accidentes y enfermedades de trabajo o profesionales.
 - Prótesis Traumatológicas, Neurológicas, Cardiovasculares, etc.
 - Elementos: zapatos y zapatillas ortopédicas o cualquier tipo de adaptación del calzado; plantillas y medias elásticas, muñequeras, rodilleras, bastones comunes y muletas, adaptadores de baño, andadores, etc.
 - Criopreservación de Gametos.
 - Toda otra práctica compleja que no haya sido descripta.
- Fdo.: Dr. Ernesto Javier Gonzalez - Interventor
Dirección de Obra Social - San Juan
Farm. Silvia Cano - Coordinadora General
Dirección de Obra Social del Estado Provincial
San Luis
Lic. Sergio Vergara - Director General
Obra Social Empleados Público - Mendoza
Cta. Cte. 12.748 Setiembre 08. \$ 2.515.-

**EDICTO DE MINAS****EDICTO DE CATEO
EXPTE. N° 1124-022-G-11**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente:
Departamento de Cauce - Valle Fértil.-

**PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.539.756,68	2.650.833,16
2	6.539.756,68	2.656.552,86
3	6.539.377,73	2.656.552,86
4	6.539.377,73	2.655.024,78
5	6.536.793,30	2.655.024,78
6	6.536.793,30	2.651.765,96
7	6.536.556,89	2.651.765,96
8	6.536.556,89	2.650.833,16

SUPERFICIE: 1.322,10 Has.-

OBSERVACIONES: Se informa que el permiso de exploración solicitado, se superpone parcialmente a los siguientes Derechos Mineros, a saber Cateo Expte. N° 1124-211-M-09 y Expte. N° 1124-633-G-10.-

Por Resolución N° 39-DRMYC.-17, Se inscribe el presente pedido a nombre de ROLANDO NÉSTOR GRAMAGE, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CÍTESE a Parcela N.C. N° 19-80-345563 (LOTE 1), Propietario Olivos del Chucuma S.A., Ubicación Ruta Prov. N° 510, s/n, Dpto. Valle Fértil, Folio Real N° 19-699-As. 20, Valle Fértil año 2009, Parcela N.C. N° 13-90-580600, Poseedor Manzur Jorge Elías y otro s/n Doc., Ubicación Ruta Nac. N° 141, s/n, Dpto. Cauce, Dominio No Registra. Por el presente el registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia de San Juan Informa con los alcances del Art. 27 y concordante de la Ley Nacional N° 17.801 que el inmueble inscripto en matrícula N° 19-699 consta a nombre de Olivos del Chucuma S.A., designado como Lote N° 2 con superficie según título y mensura de 22,500 Has., estando registrado gravámenes sobre el inmueble, todo como se detalla en las copias que se adjuntan y

sin perjuicio de los documentos en trámite de inscripción en razón de los términos establecidos por la Ley 17.801, en relación al inmueble N.C. N° 13-90-880600, se informa que los índices de este Registro figuran por titular y no por Nomenclatura Catastral, ubicación y/o poseedor. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 25 de Agosto de 2017.-

Fdo: Dr. Eduardo Usin - Director de
Registro Minero y Catastro
Ministerio de Minería

N° 55.539 Septiembre 07-08. \$ 700.-

LICITACIONES**MINISTERIO DE MINERÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2017**

PRÓRROGA: La Licitación N° 05-2017 de fecha de apertura el 12 de Septiembre de 2017 a las 9:30 hs se prorroga para el **28 de Septiembre de 2017, a las 9:30 hs.** Expediente N° 1100-639-S-2017 Res. N° 754-MM-2017 para la adquisición de 4 (CUATRO) camionetas doble cabina para la Secretaría y 2 (DOS) automóviles para el Ministerio de Minería.-

Cta. Cte. 12.749 Septiembre 08. \$ 70.-

**SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE
LICITACIÓN PRIVADA N° 01-STT-17****Autorizada por Resolución
Ministerial N° 0775-MG-2017**

Objeto: Compra de Diecisiete (17) Computadoras de Escritorio, Cinco (05) Impresoras y Una (01) Notebook.-

Apertura de Sobres: **Día 19 de Septiembre de 2017.- Hora: 9:30 hs.** en el Departamento Contable de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, sito en Centro Cívico, 4º Piso, Núcleo 4.-

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00).-

Deberá depositarse en la Cuenta N° 600-2130931 del Banco San Juan S.A., perteneciente a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.-

Lugar, Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Contable de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, Centro Cívico, 4º Piso, Núcleo 4.-

Cta. Cte. 12.750 Septiembre 08-12. \$ 200.-



O.S.S.E.
OBRAS SANITARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2373

Objeto: Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Calles México, N. Avellaneda y Guatemala.-
Presupuesto Oficial: \$ 1.869.604,72.-
Apertura: **21/09/2017 a las 10:00 horas.-**
Plazo de Ejecución de Obra: 90 días corridos.-
Valor del Pliego: \$ 1.870,00.-
Venta y Consulta de Pliegos: En Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. De La Roza 272 Oeste, San Juan, de 08:30 a 12:00 hs. Tel-Fax: 0264-4294000 - Int. 051-053.-
Web: www.ossesanjuan.com.ar
Fdo: Patricia A. Femenía - Jefe del Dpto. Compras y Contrataciones
OSSE - San Juan
Cta. Cte. 12.741 Septiembre 07-08. \$ 160.-

O.S.S.E.
OBRAS SANITARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2374

Objeto: Ampliación Red Colectora B° República del Líbano.-
Presupuesto Oficial: \$ 3.526.243,15.-
Apertura: **21/09/2017 a las 09:00 horas.-**
Plazo de Ejecución de Obra: 120 días corridos.-
Valor del Pliego: \$ 8.500,00.-
Venta y Consulta de Pliegos: En Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. De La Roza 272 Oeste, San Juan, de 08:30 a 12:00 hs. Tel-Fax: 0264-4294000 - Int. 051-053.-
Web: www.ossesanjuan.com.ar
Fdo: Patricia A. Femenía - Jefe del Dpto. Compras y Contrataciones
OSSE - San Juan
Cta. Cte. 12.742 Septiembre 07-08. \$ 150.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nros. 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26
PARA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE A PARTIR DE
LAS 09 HORAS DE LA OBRA: "SEXTO PLAN
2000 CUADRAS PAVIMENTACIÓN Y
REPAVIMENTACIÓN DE CALLES
MUNICIPALES".-

Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encuentran en página del gobierno de San Juan <http://infraestructura.sanjuan.gov.ar/>, de la cual serán descargados. Debiendo llenar el formulario de presentación en licitación que se encuentra en dicha página y remitirla al mail dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o personalmente en División Compras de la D.P.V.

OBRA: "SEXTO PLAN 2000 CUADRAS"
PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN
DE CALLES MUNICIPALES

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE SAN JUAN llama a Licitación de las siguientes Obras:

Licitación Pública N° 18/17 - OBRA: GRUPO I
DEPARTAMENTO: CHIMBAS.-
Presupuesto Oficial: \$ 56.300.000,00.-
Plazo de Ejecución: 365 días.-

Licitación Pública N° 19/17 - OBRA: GRUPO II
DEPARTAMENTO: SANTA LUCÍA.-
Presupuesto Oficial: \$ 36.100.000,00.-
Plazo de Ejecución: 365 días.-

Licitación Pública N° 20/17 - OBRA: GRUPO III
DEPARTAMENTOS: ALBARDÓN, SAN MARTÍN Y ANGACO.-
Presupuesto Oficial: \$ 56.950.000,00.-
Plazo de Ejecución: 365 días.-

Licitación Pública N° 21/17 - OBRA: GRUPO IV
DEPARTAMENTO: CAPITAL.-
Presupuesto Oficial: \$ 92.350.000,00.-
Plazo de Ejecución: 365 días.-

Licitación Pública N° 22/17 - OBRA: GRUPO V
DEPARTAMENTOS: CALINGASTA, IGLESIA Y JÁCHAL.-
Presupuesto Oficial: \$ 57.220.000,00.-
Plazo de Ejecución: 365 días.-

Licitación Pública N° 23/17 - OBRA: GRUPO VI
DEPARTAMENTOS: POCITO Y SARMIENTO.-
Presupuesto Oficial: \$ 59.920.000,00.-
Plazo de Ejecución: 365 días.-

Licitación Pública N° 24/17 - OBRA: GRUPO VII
DEPARTAMENTO: RAWSON.-
Presupuesto Oficial: \$ 70.240.000,00.-
Plazo de Ejecución: 365 días.-



Licitación Pública N° 25/17 - OBRA: GRUPO VIII DEPARTAMENTOS: RIVADAVIA, ULLUM Y ZONDA.-

Presupuesto Oficial: \$ 79.840.000,00.-

Plazo de Ejecución: 365 días.-

Licitación Pública N° 26/17 - OBRA: GRUPO IX DEPARTAMENTOS: CAUCETE, VALLE FÉRTIL, 25 DE MAYO Y 9 DE JULIO.-

Presupuesto Oficial: \$ 91.080.000,00.-

Plazo de Ejecución: 365 días.-

Para todas las licitaciones rige lo siguiente:

Pliego gratuito: disponible a partir del día 7 de Septiembre de 2017, podrán ser descargados en página del gobierno de San Juan <http://infraestructura.sanjuan.gov.ar/> o <http://sanjuan.gov.ar>. Se deberá completar un Formulario de Manifestación de Interés de participar en la Licitación, debiendo llenarlo y remitirlo al mail dpsvsanjuan@sanjuan.gov.ar o personalmente en División Compras de la D.P.V.

Recepción de Ofertas: hasta el día 18 de Septiembre del 2.017 a las 08:30 horas, en Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste – Centro Cívico 4° Piso – División Compras – Dirección Provincial de Vialidad. Apertura de las Ofertas: día **18 de septiembre del 2.017 a las 09:00 horas**, en Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste – Centro Cívico 2° Piso – Sala de conferencia N° 3 - Núcleo 3-

Consulta sobre Pliegos: División Compras de la Dirección Provincial de Vialidad, o por mail dpsvsanjuan@sanjuan.gov.ar

Fdo. C.P.N. Paola V. Jordán, Jefa A/C. Dpto. Contable D.P.V.; Roberto Hugo Bazán, Jefe Interino Sección Licitaciones, D.P.V..

Cta. Cte. 12.743 Septiembre 07-08. \$ 820.-

MINISTERIO DE MINERÍA

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2017

Llácese a Licitación Pública N° 05/2017-Expediente N° 1100-639-S-2017, para el día **12 de Septiembre de 2017, a las 09:30 hs.**, para la adquisición de 4 (CUATRO) camionetas doble cabina para la Secretaría Técnica y 2 (DOS) automóviles para el Ministerio de Minería.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas podrán solicitarse en el Departamento Administrativo- Contable del Ministerio de Minería, domicilio Centro Cívico 5° Piso, Núcleo 7 (Sur), de lunes a viernes de 7:30 hs. a 12:30 hs.

DOMICILIO DE LICITACIÓN: Mesa de Licitaciones - Ministerio de Hacienda y Finanzas, Av. España 50-Sur- Núcleo 6-2° Piso Centro Cívico.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Cta. Cte. 12.744 Septiembre 07-08. \$ 200.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-1743-2017”.-

“LICITACIÓN PRIVADA N° 10/17 ”

ART. 69° Inc. 1 LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN-AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1188-H.P.D.G.R.-17, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2017.-

OBJETO: COMPRA DE TURBINAS PARA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AIRE DEL NUEVO EDIFICIO DE ESTE H.P.D.D.G.R.

VALOR PLIEGO: MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.500,00)

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **18/09/17, a las 09:00HS.**

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R. SITIO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ .-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar. Si el día en que debe operarse a apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.745 Septiembre 07-08. \$ 290.-



PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE TRANSPORTE

VIALIDAD
NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

licitación Pública Nacional N° 71/2017

OBRA: CARPETÍN DE 0,05 M DE ESPESOR, CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, RUTA NACIONAL N° 150 -TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 40 S. ROQUE - RODEO - SECCIÓN: EMPALME RUTA NACIONAL N° 40 FIN SUP. S. ROQUE (KM. 223,27) - ACC CAMP. DNV (I) (KM. 236,11), PROVINCIA DE SAN JUAN.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 43.936.670,61) referidos al mes Abril de 2017

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 439.366,71).

PLAZO DE OBRA: 6 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00)

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 24 de Agosto de 2017 en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 150".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará el **25 de Septiembre de 2017, a las 11 Hs.**

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 743/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 71/2017 - Ruta Nacional N° 150".

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono [+54 011 4343-8521](tel:+5401143438521) interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

Cta. Cte. 12.675 Agosto 24/Septiembre 14. \$ 4.575.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
“EXPEDIENTE N° 802-1355-2017”
“LICITACIÓN PÚBLICA N° 20”

ART. 68 DE LA LEY DE CONTABILIDAD-DEC. 4132- SPS-78 DEC.AC. 0042-E-79. RES. 803-Ms Y As-04 DECRETO 1663-SESP-99.DEC. 0066-SESP-97. DEC. AC. 0004-17. Autorizada por Resolución N° 1186 H.P.G.D.G.R.17, de fecha 31 de Agosto de 2.017.-

OBJETO: SECCIÓN DEPÓSITO GENERAL SOLICITA LA COMPRA DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA

DESTINO: SERVICIOS DE VARIOS DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA: 09:30**

VALOR PLIEGO: \$2.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.746 Septiembre 07-08. \$ 287.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN,
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR.
GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-1918-17”

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1152-H.P.D.G.R.-17, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2017.-

OBJETO: DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICIÓN

DE COLCHONES DE ALTA DENSIDAD
DESTINO: CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA: 09:30**

VALOR PLIEGO: \$1.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.747 Septiembre 07-08. \$ 280.-

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

Llamado a Licitación

**Objeto: AMPLIACIÓN,,
REFUNCIONALIZACIÓN
Y REFACCIÓN**

**ESCUELA OBISPO ZAPATA
DPTO. CAUCETE**

PROVINCIA DE SAN JUAN

Licitación Pública Nacional N° 01/2017

Presupuesto Oficial \$ 46.780.540,00 Capacidad de contratación mínima: \$35.085,405,00, Plazo de Ejecución de la Obra: 480 (cuatrocieritos ochenta) días corridos contando a partir de la fecha que se suscriba el Acta de Inicio de Obra.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: **10/10/2017- Hora: 09:00 Hs.**

Lugar: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda 2° Piso Núcleo 6. Sito en Av. Libertador y Las Heras - Centro Cívico San Juan. Plazo de entrega: 10/10/2017 Hora: 8:30 Hs, Oficina de PROMER II ubicada en 2° Piso Núcleo 3 - Ministerio de Educación- Centro Cívico.

Valor del pliego \$ 0,00

El Pliego será descargado gratuitamente del sitio <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar>



Consulta: Hasta el día 27 de Setiembre inclusive al correo: infraestructuraescolar@sanjuan.gob.ar

Financiamiento:

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación
PROMER II -Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural-Préstamo BIRF N°8452-AR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SAN JUAN

Cta. Cte. 12.694 Agosto 28/Septiembre 08 \$ 1.600.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de **S.A. Gregorio Moya y Hnas.** convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el **día 29 de Setiembre de 2017, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda convocatoria**, en la Sede Social de calle 25 de Mayo 655 Este de la Ciudad de San Juan con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
 - 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, correspondientes al 38° Ejercicio Económico cerrado al 31/10/2016.
 - 3) Destino de los Resultados.
 - 4) Consideración de la gestión de los Directores.
 - 5) Consideración de remunerar a los miembros del Directorio por los trabajos técnicos y administrativos que han desempeñado aún en exceso del porcentaje establecido en el artículo 261 de la Ley 19.550. Consideración de retribución al Síndico Titular.
 - 6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
 - 7) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- El Directorio.

N° 55.542 Septiembre 8/15 \$ 850.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del **Sr. Juez del 8° Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de San Juan**, dictada en los autos N° 158.705, caratulados "**BUSTOS, JUAN FRANCISCO - S/Declaración de Ausencia**", se cita por edictos al Sr. Juan Francisco

Bustos, D.N.I. Masc. N° 3.106.796, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial.- Publíquense edictos un (1) día por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 06 de Septiembre de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 56.087 Septiembre 08. \$ 70.-

EDICTO

El **Primer Juzgado de Familia**, cita y emplaza a la Sra. María Eugenia Correa García, para que en el término de quince días (15), comparezca a estar a derecho, y tome participación en el **proceso N° 48.902, caratulado "CASTRO, PEDRO RICARDO C/CORREA GARCIA, MARIA EUGENIA - S/Divorcio"**, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense edictos por tres días en un diario local y el Boletín Oficial. Una vez presentado el interesado y constituya domicilio, se le correrá traslado de la demanda por el término de ley.-Fdo: Dra. Tejada, Juez. San Juan, 22 de Agosto de 2017. Dra. Marcela Muñoz Galante, Secretaria de Paz.-

N° 56.115 Septiembre 08/13. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos N° 152.993, caratulados "**GOMEZ, DANIEL SAID - S/Cambio de Identidad (por el Apellido Hamdan)**", hace saber mediante edictos que el Sr. Gómez, Daniel Said solicita cambio de apellido por el de "Hamdan". Publíquense edictos una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la última publicación.-

Dra. Elena Beatriz De La Torre de Yanzón, Juez. Dra. Ana Robutti, Secretaria. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 56.076 Septiembre 08. \$ 90.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Orden **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **Expediente N° 21.183, caratulados “CORDILLERA DEL PLATA S.A. - S/Inscripción de Aumento de Capital”**, CUIT N° 30-68172611-6, dispone efectuar el presente edicto a fin de comunicar por el término de un día, que por Acta de Asamblea de fecha 26/01/2009, se decide aumentar el capital social, modificándose el artículo Quinto, que quedará redactado de la siguiente manera: “ Artículo QUINTO: El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Treinta y Seis Mil (\$ 2.236.000), representado por veintidós mil trescientos sesenta acciones de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo como establece el Artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. La Asamblea que decida el citado aumento podrá delegar en el directorio la época de la emisión, formas y condiciones de pago de las nuevas acciones”. Protocolizado por Escritura N° 65 de fecha 05/05/2010, ante el Escribano: Julio A. Lloveras, titular del Registro Notarial N° 8.- San Juan, 22/08/2017.

Fdo: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 56.114 Septiembre 08. \$ 190.-

EDICTO

Por disposición del **Primer Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría Registro Público de Comercio, **autos 20.093, “ALBERTO ORO LOBATO S.R.L. - S/Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato Social”**, se ordenó publicar un día este edicto que da cuenta de la cesión de cuotas sociales y la modificación del contrato social en Alberto Lobato Oro S.R.L., CUIT 30-71014320-6, aprobadas por resolución social en acta de fecha 10/12/2015. Cesión de cuotas: cantidad: 750 (25%); cedente: María del Carmen Rodríguez; cesionario: Germán Andrés Oro Rodríguez, D.N.I. N° 32.689.104, argentino, nacido el 8/11/86, soltero, profesión

Kinesiólogo, domiciliado en Ramón y Cajal N° 982 Norte, Capital, San Juan; habiéndose en consecuencia modificado la cláusula cuarta del contrato social del siguiente modo: “CUARTA: Capital: Suscripción e Integración: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), representado por tres mil (3.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10.00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: a) El socio Alberto Eduardo Oro Lobato, suscribe la cantidad de mil quinientas cuotas, o sea el cincuenta por ciento (50%) del total; b) La socia María del Carmen Rodríguez, suscribe setecientos cincuenta cuotas, o sea, el veinticinco por ciento (25%) del total; c) El socio Germán Andrés Oro Rodríguez, suscribe setecientos cincuenta cuotas, o sea, el veinticinco por ciento (25%) del total. En este acto, los socios integran el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas suscriptas. El restante setenta y cinco por ciento (75%) deberán integrarlo dentro del plazo de dos (2) años a partir de la fecha de firma del presente contrato.

El capital social se podrá incrementar hasta el quintuplo por decisión unánime de los socios reunidos en asamblea, conforme lo previsto por el artículo 188° de la Ley Nacional N° 19.550. En el mismo acto se aprobarán, además, las condiciones de monto y plazo para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular a la fecha de la decisión”. San Juan, 05 de Septiembre de 2017.

Fdo: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 56.098 Septiembre 08. \$ 330.-

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 20.724, caratulados: “PANADERÍA LA ROSA S.R.L. - S/Inscripción de Contrato Social”**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del extracto de contrato social de PANADERÍA LA ROSA S.R.L.. Socios: Carlos Doncel, DNI N° 26.791.935, casado, argentino, Comerciante, nacido el 26/12/1978, domiciliado en Los Huarpes Sur N° 309 Norte, B° Chacabuco, Capital, San Juan;



Valeria Elizabeth Vazquez, DNI N° 29.098.445, casada, argentina, Comerciante, nacida el 14/11/1981, domiciliada en Los Huarpes Sur N° 309 Norte, B° Chacabuco, Capital, San Juan.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar- por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros- las siguientes actividades: 1) Industrial: Elaboración artesanal y/o industrial de todo tipo de productos de panadería, confitería y afines, sandwichería, pastas frescas y panificación en general; 2) Venta y distribución de productos de elaboración propia como de terceros relacionados mencionados en el punto 1) incluyendo servicio de catering; pudiendo realizar importación de productos, materias primas, elementos en general y maquinaria necesaria para el desarrollo de las actividades descriptas en el apartado 1), ya sea temporánea o permanentemente; 3) Compra y venta de productos alimenticios y de almacén en general, incluido bebidas comunes y gaseosas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacione directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social.- Denominación: PANADERÍA LA ROSA S.R.L., CUIT N° 30-71545779-9.- Constitución: 02/09/2016.- Domicilio Social: Avda. Libertador Gral. San Martín N° 3527 (O), Capital, San Juan.- Duración: 20 años.- Capital: \$ 100.000.- Socio Gerente: Sr. Carlos Doncel, DNI N° 26.791.935.- Cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre.- San Juan, 24 de Noviembre de 2016.

Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez, Juez. Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 56.091 Septiembre 08. \$ 330.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Comunico, Sr. Juez OCTAVO Juzgado Civil, Dr. Walter Otiñano, en autos N° 133.893, "Bustos, Sandra Norma - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", ha resuelto en fecha

30/5/2017). I) Admitir la demanda instaurada por la señora Sandra Norma Bustos, declarando que ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble NC 0139-400140, ubicado en calle Paraguay 640 Este, Concepción, Departamento Capital, cuyos límites y linderos son: al NORTE: Con NC N° 0139-440150, Ptos. 3-4, 10.03 mts; al ESTE: Con parcela NC N° 0139-390140, Ptos. 4-1, 30.13 mts; al SUR: Con calle Paraguay, Ptos. 1-2, 10.00 mts; al OESTE: Con parcela NC N° 0139-400130, Ptos. 2-3, 30.09 mts; Encerrando una superficie de metros cuadrados Trescientos Uno con Cincuenta y Ocho (301.58 m2) e inscripto en el Registro General Inmobiliario al N° 7941, F° 41, T° 71, Capital zona "B", Año 1969, a nombre de Luis Humberto Bustos Videla; conforme plano N° 01-27813-11. Publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 3 de Julio de 2017. Fdo: Julio Sebastian López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 56.116 Septiembre 08-12. \$ 320.-

EDICTO

Tercer Juzgado en lo Civil de San Juan, en autos N° 128,543, caratulados: "IBÁÑEZ, DOMINGA EULALIA - Usucapión", cita al señor DOMINGO BERNABE PRINGLES, sus herederos y/o a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Rioja esquina calle 15 de Septiembre, Matrícula Registral 13-64-310210, Caucete. Límites: NORTE: Calle Rioja, mide puntos 1-2, 19,42 mts; SUR: Parcela n° 13-64-270200, y parte parcela N° 13-64-280200, mide puntos 3-4, 20,08 mts; ESTE: Calle 15 de Septiembre, mide puntos 2.3, 61,76 mts; OESTE: Con parcela N° 13-64-310200, mide puntos 4-5, 23,08 mts, puntos 5-6, 17,60 mts, puntos 6-1, 20,02 mts; Superficie: S/M: 1205,12 mts². Plano de mensura N° 13-64-310210, Usucapión, para que en el plazo de tres días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local. Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 14 de Agosto de 2017. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada Secretaria de Paz Letrada.-

N° 56.059 Septiembre 07-08. \$ 280.-

**EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, comunica por dos días, **autos N° 135.408, caratulados "FERREYRA, MARÍA GERALDA Y FERREYRA, ALICIA CONCEPCIÓN - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, siguiente resolución: Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: San Juan, 26 Julio 2016: I) Admitir la demanda instaurada por las señoras María Geralda Ferreyra y Alicia Concepción Ferreyra, declarando han adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble NC N° 0836-030460, ubicado en Av. Benavides 8913 Oeste, Departamento Chimbas, cuyos límites y linderos son: al NORTE: Con parcela NC N° 0836-070400, Ptos. 5-4, 16,46 mts; al ESTE: Con parcela NC N° 0836-040460, Ptos. 4-3, 51,52 mts. y Ptos. 3-2, 42,37 mts; al SUR: Con Av. Nazario Benavides, Ptos. 2-1, 17,48 mts. y al OESTE: Con parcela NC N° 0836-030450, Ptos. 1-6, 57,82 mts. y Ptos. 6-5, 36,63 mts; Superficie de metros cuadrados Un Mil Quinientos Noventa y Nueve (1.599 m²) según mensura, inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre de Santiago Ledesma, al N° 5325, F° 50, T° 8, Año 1926, Dpto. Chimbas; conforme plano N° 08-4455-11 glosado a fs. 05. II) Cancelar la inscripción anterior y ordenar se inscriba el dominio a nombre de las actoras, a cuyo fin oficiase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble.

Publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.- Fdo: Dr. Walter Otiñano, Juez. San Juan, 30 de Septiembre de 2016. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 56.065 Septiembre 07-08. \$ 500.-

SUCESORIOS**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SUAREZ, DORALISA DEL CARMEN (DNI 1.922.880); NASSER, CARLOS ALBERTO (D.N.I. 6.737.448) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 162.148, caratulados "SUAREZ, DORALISA DEL CARMEN Y NASSER, CARLOS ALBERTO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 28 de Agosto de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 56.082 Septiembre 08/13. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de IRMA CELIA MERINO (DNI 93.382.124) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 162.442, caratulados "MERINO, IRMA CELIA - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 160.063)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 31 de Agosto de 2017. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 56.094 Septiembre 08/13. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ROLANDO LUJAN, **en autos N° 158.272, caratulados: "LUJAN, NICOLAS ROLANDO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de



la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Mayo de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 56.093 Septiembre 08/13. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CHAVES, DANILO EDGAR en autos N° 161.389, caratulados: "CHAVES, DANILO EDGAR - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 1 de Septiembre de 2017. Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario.-

N° 56.113 Septiembre 08/13. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMONA PAUBLINA PONCE, DNI N° 8.085.762 y RAMON SAVID, DNI N° 6.767.002 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 161.293, caratulados "PONCE, RAMONA PAUBLINA Y SAVID, RAMON - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 8 de Agosto de 2017. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 56.110 Septiembre 08/13. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 160.913, caratulados "ORELLANO, PEDRO FABIAN -

S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ORELLANO, PEDRO FABIAN. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 22 de Agosto de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 56.109 Septiembre 08/13. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 160.003, caratulados "TAPIA, RAQUEL NERY - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de TAPIA, RAQUEL NERY. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 15 de Agosto de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 56.104 Septiembre 08/13. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 162.200, caratulados "GRBAVAC, MATEO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GRBAVAC, MATEO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 4 de Septiembre de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 56.102 Septiembre 08/13. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 160.205, caratulados "FRANCO, REGINA FELISA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de FRANCO, REGINA FELISA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 26 de Junio de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 56.092 Septiembre 08/13. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 161.658, caratulados "FIGUEROA, FORTUNATA BONIFACIA - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 108.055)", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de FIGUEROA, FORTUNATA BONIFACIA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 11 de Agosto de 2017. Dra. María Jimena Valenzuela, Actuario.-

N° 56.095 Septiembre 08/13. \$ 60.-

**EDICTO**

La Sra. **Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. RODRIGUEZ, LUCRESIA y de HERRERO, ELEUTERIO en autos N° 160.917, **caratulados: "RODRIGUEZ, LUCRESIA Y HERRERO, ELEUTERIO - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 02 de Agosto de 2017. Fdo: Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-
N° 56.089 Septiembre 08/13. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERVERA, ANTONIA en autos N° 162.394, **caratulados "SERVERA, ANTONIA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. 138.831)"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 31 de Agosto de 2017. Dr. Eduardo D. Riveros, Pro Secretario.-
N° 56.084 Septiembre 08. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAS, VICENTE en autos N° 162.131, **caratulados "MAS, VICENTE - S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 31 de Agosto de 2017. Dr. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-
N° 56.083 Septiembre 08. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. FERNANDEZ, MARGARITA ELSA en autos N° 162.053, **caratulados: "FERNANDEZ, MARGARITA FELISA - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo

previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 4 de Septiembre de 2017. Dra. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-
N° 56.107 Septiembre 08. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. GÓMEZ, ANGÉLICA CONSUELO, D.N.I. N° 3.277.454, en autos N° 158.700, **caratulados: "GÓMEZ, ANGÉLICA CONSUELO - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 118.535)"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 22 de Agosto de 2017. Dr. Cristian M. Sala Sarmiento, Pro Secretario Auxiliar.-
N° 56.073 Septiembre 08. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PONT, BALVINA en autos N° 162.511, **caratulados: "PONT, BALVINA - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 158.657)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 1 de Septiembre de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-
N° 56.015 Septiembre 06/08. \$ 60.-

**EDICTO**

Tercer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JUAN VICENTE MASCARELL, DNI N° M7.939.701 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 161.029, caratulados "MASCARELL, JUAN VICENTE - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 28 de Agosto de 2017.

Dra. María Gema Olguín Pringles, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 56.026 Septiembre 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El **7° Juzgado en lo Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARÍA BLASCO DE PAZITNY, para que hagan valer sus derechos **en autos N° 156.244, "BLASCO DE PAZITNY, MARÍA - S/Sucesorio"**. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (conf. Art. 692 in fine del CPC/Ley 7.942).- Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 22 de Agosto de 2017.

Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 56.033 Septiembre 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en **autos N° 39.619, "CASTRO, JUAN AGUSTÍN - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante CASTRO, JUAN AGUSTÍN D.N.I. N° 3.013.998.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de San Juan de mayor circulación. Jáchal, San Juan, 19 de Diciembre de 2016. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 56.011 Septiembre 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JULIA MABEL ROMERO (DNI 11.240.236) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 161.378, caratulados "ROMERO, JULIA MABEL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.).- San Juan, 31 de Agosto de 2017. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 56.040 Septiembre 07/12. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ERMINIO PINEDA (DNI 6.728.450) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 161.580, caratulados "PINEDA, ERMINIO - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 111.256)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.).- San Juan, 4 de Septiembre de 2017. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 56.067 Septiembre 07/12. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CONTI, ROSA DOCELINA (DNI 2.501.465) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 162.251, caratulados "CONTI, ROSA DOCELINA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Solo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.).- San Juan, 25 de Agosto de 2017. Silvana Mirna Morales, Actuario.-

N° 56.046 Septiembre 07/12. \$ 60.-



EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **SOSA, BENICIO en autos N° 161.920, caratulados: "SOSA, BENICIO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 1 de Septiembre de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 56.048 Septiembre 07/12. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ROMBOLA, AÍDA SUSANA en autos N° 161.592, caratulados: "ROMBOLA, AÍDA SUSANA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 26.983)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 1 de Septiembre de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 56.041 Septiembre 07/12. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ALDANA, CÉSAR ADOLFO DNI N° 6.734.707 y ACOMANDO, YOLANDA DNI N° 8.095.866** a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 162.045, caratulados "ALDANA, CÉSAR ADOLFO Y ACOMANDO, YOLANDA - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de

tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Septiembre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 56.042 Septiembre 07/12. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **JUAN MANUEL VIDELA, en autos N° 17.960, caratulados: "VIDELA, JUAN MANUEL - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 8 de Agosto de 2017. Fdo: Dra. M. Eugenia Barassi, Juez Subrogante. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 56.058 Septiembre 07/12. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ROMÁN LUIS ARACENA, D.N.I. 7.945.538 y ELSA CELINA QUIROGA, D.N.I. 2.298.142** a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 161.094, caratulados "ARACENA, ROMÁN LUIS Y QUIROGA, ELSA CELINA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 29 de Agosto de 2017. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 56.060 Septiembre 07/12. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	3.110,00
Impresiones.....\$	-,-
Venta Boletines Oficiales.....\$	680,00
Total.....\$	3.790,00

07-09-17